

Provincial «Francisco Franco», establecimiento de beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Trinidad Hernández González, María del Mar López López, Beatriz Fernández y Moreno, Graciela Rodríguez Castell y Victoria García García.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 14 de mayo de 1977.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

12169

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 16 al 22 de mayo de 1977, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	67,36	69,89
Billete pequeño (2)	66,89	69,89
1 dólar canadiense	63,88	66,59
1 franco francés	13,60	14,11
1 libra esterlina (3)	115,96	120,31
1 franco suizo	26,75	27,75
100 francos belgas	187,00	194,01
1 marco alemán	28,59	29,66
100 liras italianas (4)	7,66	8,43
1 florin holandés	27,49	28,52
1 corona sueca (5)	15,40	16,05
1 corona danesa	11,15	11,62
1 corona noruega	12,73	13,27
1 marco finlandés	16,46	17,16
100 chelines austriacos	400,77	417,80
100 escudos portugueses (6)	166,39	173,46
100 yens japoneses	24,16	24,91
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	10,66	11,10
100 francos C. F. A.	27,32	28,17
1 cruzeiro	4,31	4,44
1 bolívar	15,55	16,03

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 20.000, 50.000 y 100.000 liras.

(5) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas.

(6) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 1.000 escudos por persona.

Madrid, 16 de mayo de 1977.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

12170

RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto de la autopista del Ebro. Itinerario Bilbao-Zaragoza. Tramo Alagón-Zaragoza. Fracción 10-20. Término municipal: Zaragoza.

Con fecha 21 de abril de 1977, la Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto modificado camino de Mon-

zalbarba. P. S. A. 1.021-3, relativo al tramo Alagón-Zaragoza, fracción 10-20 de la autopista del Ebro, itinerario Bilbao-Zaragoza, objeto de concesión adjudicada por Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas de Peaje en régimen de Concesión, el Decreto de adjudicación implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación, que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Jefatura Regional ha resuelto:

Convocar a los titulares de derechos afectados que se expresan en la relación adjunta para que, en las horas y día señalado, comparezcan en el Ayuntamiento de Zaragoza, y llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto por el citado artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta podrán formular por escrito, ante esta Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

La Sociedad «Autopista Vasco-Aragonesa Concesionaria Española Sociedad Anónima», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, en relación con el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Zaragoza, 5 de mayo de 1977.—El Ingeniero Jefe regional.—4.377-E.

Relación que se cita

Nombre y domicilio del titular: Don Esteban Juberías. Calle Cortes, 18, Soria.

Finca identificada en el plano parcelario con el número 234-2.

Referencias catastrales: Polígono, 194; parcela, 11; calificación, rústica; aprovechamiento, cereal riego cuarta.

Superficie a expropiar: 1.195 metros cuadrados.

Convocatoria: Día 31 de mayo de 1977. Hora, las dieciséis.

Nombre y domicilio del titular: Comunidad de Regantes del Término de la Almozara y/o Ayuntamiento de Zaragoza.

Comunidad de Regantes: Avenida P. Gargallo, 48, Zaragoza. Ayuntamiento de Zaragoza: Plaza del Pilar, 1.

Finca identificada en el plano parcelario con el número 324-3.

Referencias catastrales: Polígono, 194-195; calificación, rústica; aprovechamiento: Camino de Zaragoza a Monzalbarba.

Superficie a expropiar: 285 metros cuadrados.

Convocatoria: Día 31 de mayo de 1977. Hora: las diecisiete.

12171

RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras de proyecto de autopista del Ebro. Itinerario Bilbao-Zaragoza. Tramo 11. Ronda Norte de Zaragoza. Fracción 11-10. Término municipal de Zaragoza.

Con fecha 21 de abril de 1977 la Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto modificado correspondiente al tramo 11, ronda Norte de Zaragoza, fracción 11-10, relativo al P. S. A. 31 (paso sobre autopistas), en el camino de Garrapinillos, de la autopista del Ebro, itinerario Bilbao-Zaragoza, objeto de concesión adjudicada por Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas de peaje en régimen de concesión, el Decreto de adjudicación implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación, que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Jefatura Regional ha resuelto:

Convocar a los titulares de derechos afectados que se expresan en la relación adjunta para que, en las horas y días señalados comparezcan en el Ayuntamiento de Zaragoza y llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto por el citado artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante esta Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a